

CÓDIGO DE ÉTICA

Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse"

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito de Aplicación.- El presente Código de Ética establece las normas éticas de conducta que deben ser observadas por los conciliadores y árbitros que formen parte del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Su cumplimiento es de carácter obligatorio y busca promover la integridad, imparcialidad y excelencia en los procesos de conciliación y arbitraje.

Artículo 2: Principios Éticos.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" deberán regirse por los siguientes principios éticos en el ejercicio de sus funciones:

1. Independencia e imparcialidad.
2. Confidencialidad y reserva.
3. Integridad y honestidad.
4. Competencia y diligencia.
5. Igualdad y equidad.
6. Transparencia y rendición de cuentas.

TÍTULO II: REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 3: Requisitos para Ser Conciliador.- Los requisitos para formar parte de la lista de conciliadores del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" son los siguientes:

1. Ser mayor de edad y tener capacidad legal.
2. Contar con formación especializada en conciliación, avalada por una institución reconocida.
3. Actualizar regularmente su registro de conciliador conforme a los lineamientos del Centro.
4. Mantener una conducta ética y profesional acorde a los principios establecidos en este Código.

Artículo 4: Requisitos para Ser Árbitro.- Los requisitos para ser parte de la lista de árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" son los siguientes:

1. Tener un nivel de conocimiento y capacitación adecuado en materia de arbitraje.
2. Demostrar imparcialidad e independencia en el ejercicio de sus funciones.
3. Cumplir con los requisitos establecidos por la legislación vigente para el ejercicio de la función arbitral.

Artículo 5: Deberes y Responsabilidades.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

1. Actuar con imparcialidad y objetividad en el proceso de conciliación o arbitraje.
2. Mantener la confidencialidad de la información y documentos relacionados con los casos que se les asignen.
3. Realizar su labor con profesionalismo, diligencia y competencia, garantizando un proceso justo y eficiente.
4. Respetar y cumplir con las normas y reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse".
5. Evitar conflictos de interés y revelar cualquier circunstancia que pueda afectar su imparcialidad.
6. Abstenerse de solicitar o recibir beneficios indebidos de las partes o terceros involucrados en el proceso.

Artículo 7: Conducta Ética y Profesional.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" deberán regirse por una conducta ética y profesional en el ejercicio de sus funciones, lo cual implica:

1. Actuar con integridad, honestidad y honradez en todas las actuaciones relacionadas con el proceso de conciliación o arbitraje.
2. Evitar cualquier forma de discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, nacionalidad u origen social.
3. Respetar los principios de confidencialidad y reserva, manteniendo la privacidad de la información obtenida durante el proceso.

4. Abstenerse de realizar declaraciones públicas o comentarios que puedan comprometer la imparcialidad o integridad del proceso.
5. Actuar de manera imparcial y equitativa, tratando a todas las partes con igualdad y respeto.
6. Mantener la independencia y evitar cualquier influencia indebida en el desarrollo del proceso de conciliación o arbitraje.
7. No divulgar información privilegiada o confidencial obtenida durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo 8: Capacitación y Actualización Profesional.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" deberán mantenerse actualizados en materia de conciliación y arbitraje, participando regularmente en programas de capacitación y formación profesional. Asimismo, se comprometen a adquirir los conocimientos necesarios para mantenerse al tanto de las nuevas tendencias y prácticas en el ámbito de la resolución de conflictos.

Artículo 9: Comisión de Ética.- El Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" establecerá una Comisión de Ética, compuesta por miembros designados por la institución, encargada de velar por el cumplimiento de este Código de Ética. La Comisión tendrá la facultad de investigar denuncias sobre posibles violaciones éticas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de comprobarse dichas infracciones.

Artículo 10: Sanciones Éticas.- En caso de que se compruebe una violación al presente Código de Ética, la Comisión de Ética del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" podrá imponer las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Suspensión temporal del ejercicio de sus funciones como conciliador o árbitro.
3. Exclusión definitiva de las listas de conciliadores y árbitros del Centro.

TÍTULO III: DISPOSICIONES FUNCIONALES

Artículo 11: Divulgación y Aceptación del Código de Ética.- El presente Código de Ética será puesto a disposición de todos los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse", quienes deberán leerlo, entenderlo y aceptarlo como parte de sus responsabilidades profesionales. La aceptación del Código de Ética se considerará un requisito indispensable para su inclusión en las listas de conciliadores y árbitros del Centro.

Artículo 12: Modificaciones al Código de Ética.- Cualquier modificación o actualización al presente Código de Ética deberá ser realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" a través de un proceso participativo que involucre a los conciliadores y árbitros. Las propuestas de modificación podrán ser presentadas por los miembros del Centro y serán evaluadas por la Comisión de Ética, considerando su pertinencia y efectividad en la promoción de los valores éticos y la mejora continua de los procesos de conciliación y arbitraje.

Artículo 13: Vigencia y Divulgación del Código de Ética.- El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Será de obligatorio cumplimiento para todos los conciliadores y árbitros que formen parte de las listas del Centro. Asimismo, se establecerán mecanismos para su difusión y divulgación, asegurando que todos los implicados tengan conocimiento de su existencia y contenido.

Artículo 14: Responsabilidad Individual.- Cada conciliador y árbitro es responsable de cumplir con los principios y normas establecidos en este Código de Ética. Será su deber actuar de manera íntegra y ética en el ejercicio de sus funciones, promoviendo la confianza y el respeto en el ámbito de la resolución de conflictos. La responsabilidad individual contribuirá al fortalecimiento de la imagen y credibilidad del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse".

Artículo 15: Conflictos de Interés.- Los conciliadores y árbitros deberán evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés o poner en duda su imparcialidad. En caso de existir alguna circunstancia que pueda comprometer su neutralidad en un proceso específico, deberán revelar dicha situación de manera oportuna y transparente, tomando las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad y equidad en el proceso de conciliación o arbitraje.

Artículo 16: Comportamiento Ético en las Instalaciones del Centro.- Los conciliadores y árbitros deberán mantener un comportamiento ético y respetuoso en todas las interacciones que tengan lugar en las instalaciones del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Está prohibido realizar actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o generen un ambiente hostil. Se fomentará un entorno de trabajo colaborativo, basado en la integridad y el respeto mutuo.

Artículo 17: Colaboración con la Comisión de Ética.- Los conciliadores y árbitros deberán cooperar plenamente con la Comisión de Ética durante cualquier investigación o procedimiento relacionado con posibles infracciones éticas. Deberán proporcionar la información y documentación requerida de manera oportuna y veraz, y brindar su total colaboración para asegurar el correcto desarrollo del proceso y la aplicación de las sanciones correspondientes, en caso de ser necesario.

Artículo 18: Respeto a la Ley y Normativa Aplicable.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 19: Confidencialidad y Privacidad de la Información.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" deberán mantener estricta confidencialidad sobre la información y documentos relacionados con los casos en los que participen. No podrán divulgar, compartir o utilizar dicha información para obtener beneficios personales o en perjuicio de las partes involucradas. Asimismo, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la privacidad y protección de la información durante el proceso de conciliación o arbitraje.

Artículo 20: Actuación Diligente y Eficiente.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" se comprometen a realizar sus funciones con diligencia y eficiencia. Deberán destinar el tiempo, estudio y atención necesarios para resolver los casos a su cargo de manera oportuna y satisfactoria. Asimismo, velarán por el cumplimiento de los plazos establecidos, garantizando un proceso ágil y justo para las partes involucradas.

Artículo 21: Actualización y Desarrollo Profesional Continuo.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" se comprometen a mantenerse actualizados en materia de conciliación y arbitraje, participando regularmente en programas de capacitación, seminarios y actividades de desarrollo profesional. Buscarán mejorar sus conocimientos, habilidades y competencias para brindar un servicio de calidad y excelencia en la resolución de conflictos.

Artículo 22: Transparencia y Rendición de Cuentas.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" actuarán con transparencia en el ejercicio de sus funciones, asegurando que las partes involucradas comprendan claramente el proceso y las decisiones tomadas. Además, estarán dispuestos a rendir cuentas por sus actuaciones, respondiendo a cualquier solicitud de información o explicación relacionada con el proceso de conciliación o arbitraje.

Artículo 23: Fomento de la Conciliación y Resolución Pacífica de Conflictos.- Los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" promoverán activamente la conciliación como método preferente de resolución de conflictos, fomentando la comunicación, el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas entre las partes. Asimismo, buscarán reducir la litigiosidad y contribuir al fortalecimiento de una cultura de paz y justicia en la sociedad.

Artículo 24: Modificaciones del Código de Ética.- Cualquier modificación o actualización al presente Código de Ética deberá ser realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse", previo proceso de consulta y participación de los conciliadores y árbitros. Las modificaciones entrarán en vigencia una vez aprobadas por las instancias correspondientes y comunicadas a todos los implicados.

Artículo 25: Divulgación y Aceptación del Código de Ética.- El presente Código de Ética será ampliamente difundido entre los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Todos los Conciliadores y árbitros deberán leer, entender y aceptar el presente Código de Ética como parte de su compromiso profesional. La aceptación del Código de Ética se considerará un requisito indispensable para formar parte de las listas de conciliadores y árbitros del Centro.

Artículo 26: Comisión de Ética y Supervisión.- El Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" establecerá una Comisión de Ética encargada de supervisar el cumplimiento de este Código. La Comisión estará compuesta por miembros designados por la institución y actuará de manera independiente e imparcial. Será responsable de recibir denuncias, investigar posibles violaciones éticas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de comprobarse infracciones al Código de Ética.

Artículo 27: Denuncias y Procedimiento Disciplinario.- Cualquier persona que tenga conocimiento de una presunta violación ética por parte de un conciliador o árbitro del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" podrá presentar una denuncia ante la Comisión de Ética. La Comisión llevará a cabo una investigación imparcial y diligente, respetando los principios del debido proceso. En caso de comprobarse una infracción, se seguirá un procedimiento disciplinario adecuado, brindando al acusado la oportunidad de presentar su defensa.

Artículo 28: Sanciones Éticas En caso de comprobarse una violación al Código de Ética.- la Comisión de Ética del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" podrá imponer las siguientes sanciones disciplinarias, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida:

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Suspensión temporal de las funciones como conciliador o árbitro.
3. Exclusión definitiva de las listas de conciliadores y árbitros del Centro.

Artículo 29: Cooperación y Colaboración.- Se espera que todos los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" colaboren plenamente en la implementación y cumplimiento de este Código de Ética. Deberán brindar su apoyo y cooperación en todas las acciones y decisiones que se tomen para promover una cultura ética y de excelencia en la resolución de conflictos.

Artículo 30: Publicidad y Transparencia.- El Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" promoverá la publicidad y transparencia de sus procedimientos y decisiones, siempre respetando la confidencialidad de la información confiada por las partes. Se fomentará la divulgación de las prácticas éticas, los estándares de calidad y los logros alcanzados en la resolución de conflictos, fortaleciendo así la confianza de la sociedad en el Centro.

Artículo 31: Vigencia del Código de Ética.- El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de la firma y aprobación por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Reemplazará cualquier código o normativa ética anterior y se aplicará de manera retroactiva a todos los conciliadores y árbitros del Centro. Será aplicado de manera continua y permanente, y su cumplimiento será exigido en todo momento.

Artículo 32: Compromiso Personal.- Cada conciliador y árbitro del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" asume el compromiso personal de actuar con integridad y ética en el ejercicio de sus funciones. Reconoce la importancia de su rol en la resolución de conflictos y se esforzará por mantener los más altos estándares de profesionalismo, imparcialidad y respeto en beneficio de las partes involucradas y la comunidad en general.

Artículo 33: Divulgación del Código de Ética.- El presente Código de Ética será divulgado ampliamente entre los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Se les proporcionará una copia del mismo y se les instará a leerlo, entenderlo y aceptarlo como parte fundamental de su labor. Asimismo, se realizarán actividades de capacitación y sensibilización periódicas para reforzar la importancia y los principios establecidos en este Código.

Artículo 35: Aceptación del Código de Ética.- Al formar parte del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse", cada conciliador y árbitro deberá firmar una declaración de aceptación y compromiso con el presente Código de Ética. Esta declaración será un requisito previo para su inclusión en las listas de conciliadores y árbitros del Centro, y se considerará como una manifestación de su disposición para cumplir con los principios éticos y las responsabilidades establecidas en este documento.

En caso de cualquier conflicto entre los artículos del presente Código de Ética y las leyes y regulaciones aplicables, se dará prioridad a estas últimas. Sin embargo, se espera que los conciliadores y árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" adopten una interpretación ética y responsable en la aplicación de dichas leyes y regulaciones, siempre buscando promover la justicia, la imparcialidad y la resolución pacífica de conflictos.

Artículo 36: Vigencia y Modificación.- El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por las instancias correspondientes del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". El Centro se reserva el derecho de modificar y actualizar este Código de Ética en cualquier momento, previa comunicación y consulta con los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro. Cualquier modificación realizada se hará con el objetivo de fortalecer y mejorar los principios éticos y las normas de conducta establecidas en este documento.

Artículo 37: Confidencialidad.- Todos los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" deberán respetar la confidencialidad de la información y los documentos a los que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones. No podrán divulgar ni utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros, a menos que exista un consentimiento expreso de las partes o una obligación legal que lo permita.

Artículo 38: Colaboración y Trabajo en Equipo.- Se fomentará la colaboración y el trabajo en equipo entre los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Se promoverá el intercambio de conocimientos, la cooperación mutua y el apoyo entre los miembros del Centro, con el fin de lograr una resolución eficiente y efectiva de los conflictos.

Artículo 39: Responsabilidad Profesional Cada conciliador, árbitro y demás colaborador del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse".- Será responsable de su propio desempeño profesional y ético. Deberán mantenerse actualizados en cuanto a las mejores prácticas en conciliación y arbitraje, y deberán cumplir con los estándares de calidad y competencia exigidos por el Centro. Asimismo, deberán actuar con honestidad, imparcialidad e integridad en todas sus interacciones con las partes y demás involucrados en los procesos de resolución de conflictos.

Artículo 40: Respeto a la Diversidad.- Se promoverá el respeto a la diversidad cultural, étnica, de género, religiosa y de cualquier otra índole en el Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Se buscará garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las partes involucradas en los procesos, evitando cualquier forma de discriminación o prejuicio.

Artículo 41: Divulgación y Transparencia.- El Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" se compromete a promover la divulgación y Transparencia en sus actividades. Se promoverá la difusión de información clara y accesible sobre los servicios ofrecidos por el Centro, los procedimientos de conciliación y arbitraje, así como los costos asociados a los mismos. Asimismo, se garantizará la transparencia en la asignación de casos, evitando cualquier forma de favoritismo o discriminación.

Artículo 42: Actualización y Formación Continua.- El Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" fomentará la actualización y formación continua de los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro. Se ofrecerán programas de capacitación, seminarios y talleres para fortalecer sus conocimientos, habilidades y competencias en el campo de la resolución de conflictos. Asimismo, se incentivará la participación en actividades académicas y profesionales relacionadas con la conciliación y el arbitraje.

Artículo 43: Conflicto de Intereses.- Los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" deberán evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses. En caso de que surja un conflicto de intereses real o potencial, deberán informarlo de manera inmediata a la Comisión de Ética del Centro y abstenerse de participar en el caso correspondiente.

Artículo 44: Responsabilidad Ambiental.- El Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" promoverá prácticas y acciones responsables con el medio ambiente. Se fomentará el uso eficiente de los recursos, la reducción de residuos y la adopción de medidas sostenibles en todas las actividades del Centro.

Artículo 45: Resolución de Conflictos Internos.- En caso de surgir conflictos o discrepancias entre los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse", se fomentará la resolución pacífica y constructiva de los mismos. Se promoverá el diálogo, la negociación y la búsqueda de soluciones consensuadas, evitando el deterioro de las relaciones interpersonales y garantizando un ambiente de trabajo armonioso.

Artículo 46: Comunicación y Atención al Usuario.- El Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" se compromete a mantener una comunicación clara, oportuna y efectiva con las partes involucradas en los procesos de resolución de conflictos. Se brindará una atención al usuario de calidad, respetuosa y diligente, garantizando el derecho a ser escuchado y a recibir información adecuada y comprensible sobre el proceso en curso.

Artículo 47: Sanciones.- En caso de incumplimiento del presente Código de Ética, la Comisión de Ética del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" podrá imponer sanciones proporcionales y ajustadas a la gravedad de la falta cometida. Dichas sanciones podrán incluir amonestaciones, suspensiones temporales de la participación en casos, exclusión de la lista de conciliadores y árbitros, o cualquier otra medida que se considere adecuada en cada caso particular.

Artículo 48: Salvaguardia de la Confidencialidad.- Todos los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" deberán salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de conciliación o arbitraje. No podrán revelar información confidencial a terceros, a menos que exista consentimiento expreso de las partes o una obligación legal que así lo requiera. Se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la protección de la confidencialidad de los datos y la información relacionada con los casos.

Artículo 49: Integridad y Ética Profesional.- Los conciliadores, árbitros y demás colaboradores del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" actuarán con integridad y ética profesional en el desempeño de sus funciones. Se abstendrán de realizar cualquier acto que pueda comprometer su imparcialidad, independencia y objetividad. Mantendrán una conducta digna y respetuosa hacia las partes, evitando cualquier forma de discriminación, abuso o trato injusto.

Artículo 50: Evaluación y Mejora Continua.- El Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse" establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento para garantizar la calidad y eficiencia de los servicios brindados. Se realizarán evaluaciones periódicas de desempeño de los conciliadores, árbitros y demás colaboradores, así como de los procedimientos y prácticas del Centro. Se promoverá la retroalimentación constructiva y se tomarán las medidas necesarias para la mejora continua de la gestión y la prestación de servicios.

Artículo 51: Disposiciones Finales.- Cualquier controversia o interpretación relacionada con el presente Código de Ética será resuelta por la Comisión de Ética del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". Las decisiones de la Comisión serán definitivas y vinculantes para todos los involucrados en el Centro. El Centro se reserva el derecho de realizar modificaciones y actualizaciones al presente Código, previa consulta y comunicación a los conciliadores, árbitros y demás colaboradores.

Artículo 52: Vigencia.- El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir del funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje "Integrarse". A partir de esa fecha, todos los conciliadores, árbitros y demás colaboradores estarán obligados a cumplir con sus disposiciones.